



Municipalidad Distrital de Colán

Capital: Pueblo Nuevo de Colán

Decreto Supremo 08-10-1840

Creado por Ley N° 819 14-11-1908

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 259-2021-MDC

Pueblo Nuevo de Colán, 17 de agosto de 2021.

VISTO:

El Informe N° 057-2021/D-GRDyDC-MDC, emitido por la División de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Colán, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de Gestión de Riesgo de Desastres.

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11° las funciones que cumplen los Gobiernos regionales y locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, el mismo que señala:

"Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos municipales. Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación".

Que, la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM de fecha 11 de agosto de 2015, la Presidencia del Consejo de Ministros aprueba los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia, con la finalidad de fortalecer la preparación de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, estableciendo lineamientos que permitan formular y aprobar los Planes de Contingencia ante la inminencia u ocurrencia de un evento particular, en concordancia con la normatividad vigente.

Que, la Ley N° 30831 modifica la Ley N° 29664 con la finalidad de incorporar un plazo para la presentación del Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y los Planes que lo conforman, el mismo que señala:

Por el Progreso del Distrito, hacemos las cosas bien





Municipalidad Distrital de Colán

Capital: Pueblo Nuevo de Colán

Decreto Supremo 08-10-1840

Creado por Ley N° 819 14-11-1908

Artículo 2. Modificase el artículo 19 de la Ley 29664:

"Artículo 19. Instrumentos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)... El Plan Nacional sirve de marco para la elaboración de los planes específicos por cada proceso y tipo de desastre que deben ser desarrollados anualmente por las entidades públicas en todos los niveles de gobierno. Los planes específicos se aprueban como máximo en el mes de agosto de cada año".

Que, mediante el Informe N° 057-2021/D-GRDyDC-MDC, de fecha 17 de agosto de 2021, la División de Gestión del Riesgo de Desastre y Defensa Civil de esta Municipalidad, comunica que dentro del marco legal del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, se ha formulado el "PLAN DE CONTINGENCIA POR LLUVIAS PERIODO 2021-2022 EN EL DISTRITO DE COLÁN", con la finalidad de Fortalecer la preparación como instrumento técnico de planeamiento específico y gestión obligatorio, cuyo propósito es proteger la vida humana y el patrimonio.

Estando a las consideraciones expuestas y de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y al amparo de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "PLAN DE CONTINGENCIA POR LLUVIAS PERIODO 2021-2022 EN EL DISTRITO DE COLÁN", que establece el nivel de intervención y de respuesta ante las Emergencias por desastres naturales cuyo periodo comprende los años 2021 hasta 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Entidad y de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Colán, la intervención de acuerdo a sus funciones y responsabilidades precisadas en la Ley N° 29664 del SINAGERD y contemplados en el presente Plan.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución de Alcaldía y del Plan de Contingencia por Lluvias 2021-2022 al Instituto Nacional de Defensa Civil y a las Instituciones involucradas en la Ley del SINAGERD.

ARTÍCULO CUATRO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Secretaría General e Imagen Institucional para su difusión a las unidades orgánicas involucradas y su publicación en el portal institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLÁN
ANTONIA VIVIANA CHUNGA
ALCALDESA

Por el Progreso del Distrito, hacemos las cosas bien 